

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 63 DE 2021

Fecha: 28/10/2021

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-----------------------------------|------------------|---|-------------------------------|--|------------|-------|
| 110013336038 2019 00156 | EJECUTIVO | NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL | ADOLFO HERNANDO MOLINA GUZMAN | AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado por el señor ADOLFO HERNANDO MOLINA GUZMÁN identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.115.201, en su condición de patrullero activo de la Policía Nacional. SEGUNDO: Por SECRETARÍA, líbrese oficio con destino al pagador de la POLICÍA NACIONAL, a fin de que haga efectiva la medida cautelar, para lo cual deberá depositar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales N° 4110012045038 del Banco Agrario, además, de advertir a la entidad que con los dineros retenidos deberá constituir certificado de Depósito a órdenes del Juzgado, el cual será puesto a disposición del mismo dentro del término de tres días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (CGP Art. 593 num. 4 y 10). Anexar copia de esta providencia. | 27/10/2021 | |

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



 MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
 SECRETARIA